



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° **016**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 ENE 2021

VISTO:

El Documento DE-1211-01668684-2 (RP), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 120/20, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a la agente Stella CORLETTI (Código N° 2.752) a fin de investigar la desocupación y posterior cremación de oficio de un nicho sin cumplimentar los requisitos necesarios conforme al procedimiento reglado por la Ordenanza N° 12.223.

Que cumplida la actividad sumarial, la Dirección Sumarios Administrativos luego de analizar la prueba producida, las circunstancias que rodearon el caso y el derecho aplicable emitió el Dictamen N° 075/20 en el que aconseja la aplicación de tres (3) días de suspensión por considerar que habría transgredido, con su conducta los deberes funcionales del artículo 13 inc. a) de la Ordenanza N° 8.527.

Que la Junta de Disciplina en consenso sugiere que, teniendo en cuenta las condiciones de tiempo y forma en que se sucedieron los hechos, el contexto de pandemia y la antigüedad de servicios para esta administración sin antecedentes disciplinarios de la agente, la sanción no debería de ser mayor a un apercibimiento.

Que Fiscalía Municipal emitió la Providencia N° 001/21 en la cual estima que se han cumplimentado debidamente los recaudos legales de investigación en todas sus etapas, y se encuentra probado que la agente CORLETTI fue la persona que dio la orden que se lleve a cabo el procedimiento sin cumplir lo previsto en el artículo 71 inciso b) de la Ordenanza N° 12.223.

Que asimismo, y atento el contexto en el cual la agente se encontraba sin el personal a cargo para llevar a cabo el control pertinente para ese tipo de trámites por encontrarse de licencia extraordinaria a causa de la pandemia de Covid-19, está demostrado y reconocido por la misma que se trató de un error, sin existir un propósito doloso en su accionar.

Que no obstante ello, debe tenerse en consideración el perjuicio causado a la familia del difunto inhumado, por lo que el Órgano Asesor sugiere atenuar la sanción sugerida, y aplicar a la agente la sanción de dos (2) días de suspensión.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por lo que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello,

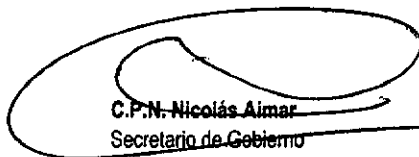
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:



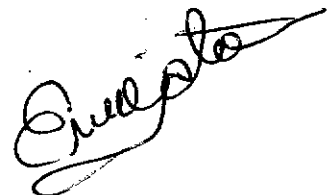
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

RESOLUCIÓN N° **016**

- Art. 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 120/20.
- Art. 2º: Aplicar la sanción de dos (2) días de suspensión, prevista en el artículo 62 inc. b) del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 8.527), a la agente Stella CORLETTI (Código N° 2.752), por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 3º: Girar copia a la Dirección de Personal a fin de que tome registro en el legajo personal del agente y le notifique lo dispuesto en el artículo anterior, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración dentro de los diez días hábiles administrativos de notificado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley Provincial N° 2.756.
- Art. 4º: Cumplimentado, por Mesa de Entradas Única, archivar.


C.P.N. Nicolás Aimar
Secretario de Gobierno





Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación